



FONDO NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN N.º **Nº 0201**
14 MAR 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 0158 DEL 26 DE FEBRERO DE 2025"

EL SUBDIRECTOR GENERAL Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente de las conferidas por la Ley 489 de 1998, Decreto 4147 de 2011 y Ley 1523 del 2012, Resolución 0532 de 2020 y actuando en ejercicio de sus facultades como ordenador del gasto de la UNGRD Resolución 01007 del 25 de octubre 2024

CONSIDERANDO QUE:

EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD –, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, cuyos objetivos generales son la negociación, recaudo, administración, inversión gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres.

Por su parte mediante el artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, establece que la administración y representación del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- FNGRD - estará a cargo de una sociedad fiduciaria de carácter público, en los términos previstos en el artículo 32 del Decreto 1547 de 1984, modificado por el artículo 70 del Decreto Ley 919 de 1989.

Mediante Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD- adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, entidad encargada de coordinar y transversalizar la aplicación de la política pública de gestión del riesgo, en las entidades públicas, privadas y en la comunidad; la cual tiene como objetivo dirigir la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible y coordinar el funcionamiento y desarrollo continuo del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SNGRD.

Así mismo, conforme al artículo 11 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, el Director General de la UNGRD tiene la facultad de ordenación del Gasto del Fondo Nacional de Calamidades o del que haga sus veces de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del decreto 2378 de 1.997 y la facultad de la determinación de contratos, acuerdos y convenios que se requiera para el funcionamiento de la UNGRD de acuerdo con las normas vigentes.

El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres podrá recibir, administrar, e invertir recursos de origen estatal y/o contribuciones y aportes efectuados a cualquier título por personas naturales o jurídicas, institucionales públicas y/o privadas de orden nacional e internacional. Tales recursos deberán invertirse en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres.

Por su parte, la Ley 46 de 1998, modificada por la Ley 1523 del 2012 creó el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres –SNPAD, elevado hoy al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD, que es el conjunto de Instituciones públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país y tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso

Continuación de la Resolución por medio de la cual se aclara la resolución no. 0158 del 26 de febrero de 2025.

social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y dentro de sus objetivos específicos se encuentra la preparación para la respuesta frente a desastres mediante la organización, sistema de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento entre otros.

De acuerdo a lo anterior, la entidad emite la Resolución No. 0158 de fecha 26 de febrero de 2025, mediante la cual se justifica la contratación directa con el Servicio Geológico Colombiano (SGC) y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo y de Desastres (FNDR), a través de la modalidad de convenio interadministrativo. En dicha resolución se establece, conforme a los documentos precontractuales, el objeto del convenio, el valor acordado, los aportes que ambas partes realizarán, entre otras disposiciones pertinentes.

De conformidad con la reunión de revisión y seguimiento llevada a cabo el 5 de marzo de 2025, con los componentes técnicos y jurídicos de la Subdirección de Conocimiento del Riesgo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo y de Desastres UNGRD, se identificó un error simplemente formal de naturaleza aritmético en la sumatoria de los ítems del cuadro de aportes efectuados por el Servicio Geológico Colombiano, que se evidencia a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	CANT	UNIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
Recurso humano							
1	Personal de planta de Dirección de Geoamenazas	24	personas	36	mes	\$ 79.592.006	\$ 2.865.312.216
Infraestructura							
3	Equipos para sistema de monitoreo de lahares (volcanes Nevado del Ruiz, Huila y Puracé)	1	global	1	global	\$ 2.803.637.522	\$ 2.803.637.522
4	Software Midas GTS NX	1	global	12	meses	\$ 60.580.656	\$ 60.580.656
5	Software RiverFlow2D	1	global	36	meses	\$ 72.000.000	\$ 72.000.000
6	Licencias de Arcgis Pro	7	unidad	36	meses	\$ 12.419.351	\$ 37.258.053
7	Estaciones de trabajo	13	unidad	36	meses	\$ 17.731.000	\$ 638.316.000
8	Equipos de campo	1	global	12	meses	\$ 208.145.420	\$ 208.145.420
Total							\$ 6.738.991.193

Por lo anterior, se solicita, mediante comunicación electrónica, la corrección y aclaración de los valores por ítems correspondientes al aporte en especie realizado por el Servicio Geológico Colombiano. En consecuencia, el día 6 de marzo de 2025, el Servicio Geológico Colombiano, remite oficio dirigido a la Subdirección para el Conocimiento del Riesgo de la UNGRD, en donde aclara la distribución presupuestal en los siguientes términos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
Recurso humano					
1	Personal de planta de Dirección de Geoamenazas (24 personas)	36	mes	\$ 79.592.006	\$ 2.865.312.216
Infraestructura					
3	Sistema de monitoreo de lahares (volcanes Nevado del Ruiz, Huila y Puracé)	1	global	\$ 2.803.637.522,00	\$ 2.803.637.522
4	Software Midas GTS NX por 36 meses	1	global	\$ 87.451.308,00	\$ 87.451.308
5	Software RiverFlow2D por 36 meses	1	global	\$ 98.870.616,00	\$ 98.870.616
6	Licencias de Arcgis Pro por 36 meses	7	unidad	\$ 5.322.579,43	\$ 37.258.056
7	Estaciones de trabajo por 36 meses	13	unidad	\$ 49.101.230,77	\$ 638.316.000
8	Equipos de campo por 12 meses	1	global	\$ 208.145.475,00	\$ 208.145.475
Total					\$ 6.738.991.193

Continuación de la Resolución por medio de la cual se aclara la resolución no. 0158 del 26 de febrero de 2025.

Nota: En relación con los valores consignados en los documentos precontractuales, se aclara que la cifra allí presentada corresponden a valores calculados aproximados en pesos. Por lo tanto, se precisa que el cuadro incluido en el presente acto administrativo refleja la cifra completa con centavos contenida en el documento Excel remitido por el Servicio Geológico Colombiano en el anexo técnico. Especificando así que el valor total del aporte en especie corresponde al valor de **SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 6.738.991.193)** tal como se evidencia en el anterior cuadro.

Por lo anterior el Subdirector General de la UNGRD, en calidad de Ordenador del gasto del FNGRD delegado;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar, la distribución presupuestal aportada en especie por el Servicio Geológico Colombiano, en el cual se discrimina el valor total y se corrigen los valores de los ítems, con el propósito de determinar el monto total del aporte en el marco del presente convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para todos los efectos legales y presupuestales, el valor del convenio se estima por la suma de **TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS (\$13.438.991.193) M/CTE.**

ARTICULO TERCERO: Las demás disposiciones establecidos en la Resolución No. 0158 del 26 de febrero de 2025 permanecen en su totalidad, sin modificaciones.

ARTICULO CUARTO: Los documentos y estudios previos del convenio objeto de este acto, podrán ser consultados en la oficina de Fiduciaria la Previsora S.A. como administradora y vocera del FNGRD, ubicada en la calle 72 N° 10-03 pisos 4,5,8 y 9 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo de aclaración, rige a partir de la fecha de su expedición.

En constancia de lo anterior, se expide, en Bogotá D.C. a los

14 MAR 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Miércoles 12 de marzo de 2025

RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ

Subdirector General UNGRD

Ordenador del Gasto FNGRD Delegado

mediante Resolución N° 1007 del 25 de octubre de 2024

Proyectó: Camila Torres / Contratista GGC CT

Revisó: Laura Sanin Morales / Contratista GGC

Michael Oyuela Vargas / Abogado Contratista SG-GGC

[Handwritten signature]